



**TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL
ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4 Pick Up**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La Contratación del servicio de alquiler de CAMIONETA 4x4 Pick Up para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Se requiere contar con el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Pick Up para las actividades del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general es contar con el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Pick Up, para poder realizar un mejor control y monitoreo de las diferentes actividades del proyecto para poder cumplir con las metas del proyecto.

IV. ACTIVIDAD POI

Sin Actividad.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contratar el servicio de Alquiler de Camioneta 4X4 Pick Up con la finalidad de Transportar al Personal Técnico de obra y Materiales Menores del Proyecto.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCION	UM.	CANT.	DESCRIPCION
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PICK UP	MES	06	ACTIVIDADES/DESCRIPCION Transporte del personal técnico y carga menor El proyecto se realizará en las 8 comunidades y zonas periurbanas del Distrito de San Sebastián.

6.1 Actividades. El servicio requerido comprende la realización de las siguientes actividades de acuerdo al requerimiento del residente de obra y supervisión.

N°	Comunidad Anexo/Sector	Tiempo de Viaje en camioneta desde el distrito
1	Ccorao	20 min.
2	Kircas	30 min.
3	Punankancha	45 min.
4	Quillahuata	20 min.
5	Molleray	20 min.
6	Ticapata	10 min.
7	Pumamarca	20 min.
8	Huillcarpay	10 min.

6.2 Recursos a ser previstos por el proveedor

- ✓ 01 camioneta 4x4 Pick Up en perfectas condiciones y documentos en regla para el servicio prestado.
- ✓ Modelo Camioneta 4x4 Pick Up doble cabina con jaula antivuelco.
- ✓ Tipo de Combustible: Diesel D2- Petróleo.
- ✓ Llantas a todo terreno en buen estado.
- ✓ Antigüedad: 2016 en adelante.
- ✓ Capacidad: 5 pasajeros.
- ✓ Cable de remolque y cable de auxilio eléctrico.
- ✓ Contar con los implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros y posteriores).
- ✓ Botiquín con medicamentos de primeros auxilios.
- ✓ Extintor con fecha de expiración vigente.

En este caso el proveedor deberá adjuntar una declaración jurada donde indicará claramente que cuenta con las características detalladas una a una como parte de su propuesta económica a fin de garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde.

VIII. SEGUROS

- ✓ Copia de tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler.
- ✓ Copia de SOAT- vigente.
- ✓ Revisión técnica vigente.
- ✓ El contratista preverá y realizará sus actividades tomando las medidas de seguridad y contar con el seguro de accidentes personales y seguro de responsabilidad social.

IX. GARANTIAS

La garantía



X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- ✓ El proveedor debe ser persona natural y/o jurídica sin impedimento para contratar con el estado
- ✓ El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Estado del contribuyente con RUC activo y habido.
- ✓ DNI vigente.
- ✓ Cuenta de detracción y código de cuenta interbancaria
- ✓ Experiencia: Experiencia mínimo de 01 años en el Sector Privada y/o Publica.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se dará en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, las comunidades del Distrito de San Sebastián y las zonas periurbanas, considerar que el servicio se realizará en la zona rural (carretera asfaltada, carreteras afirmadas y trochas carrozables) en los lugares mencionados según detalle presentado en el numeral 6.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio tendrá una duración máxima de 6 meses, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

XIV. ENTREGABLES

No corresponde.

XV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá coordinar con el área usuaria el lugar y hora para la entrega de la camioneta según contrato.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del residente del proyecto.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a los 30 días calendarios y será en 6 armadas (por cada mes) después de realizada la prestación y de cada entregable y otorgada la conformidad del servicio incluido los tributos y cualquier otro concepto que pueda incluir sobre el costo del servicio, al término del servicio con la valorización según las horas efectivas trabajadas y previa entrega de los partes diarios firmados por el residente y supervisor del proyecto y demás responsables, asimismo deberá conta con la conformidad del residente y el visto bueno del supervisor para proceder con el pago respectivo.

El proveedor deberá entregar su respectivo comprobante de pago y conformidad del servicio. Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o

consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

ITEM	DESCRIPCION	ARMADA	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 Pick Up	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS	Servicio prestado del mes.
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 Pick Up.	A LOS 60 DIAS CALENDARIOS	Servicio prestado del mes.
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 Pick Up.	A LOS 90 DIAS CALENDARIOS	Servicio prestado del mes.
4	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 Pick Up.	A LOS 120 DIAS CALENDARIOS	Servicio prestado del mes.
5	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 Pick Up.	A LOS 150 DIAS CALENDARIOS	Servicio prestado del mes.
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 Pick Up.	A LOS 180 DIAS CALENDARIAIOS	Servicio prestado del mes.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por La Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.



El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

xxv. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

xxvi. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO